

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3240 Decreto de delegación de atribuciones.

Decreto de alcaldía

Mediante Decreto de 6 de octubre de 2009, esta Alcaldía delegó en el Teniente de Alcalde don José Antonio Carbonell Contreras, las atribuciones relativas al área de Urbanismo, con facultad para el otorgamiento de licencias urbanísticas de obra menor y licencias de primera ocupación; Museo Etnográfico, Medio Ambiente, Industria y Aperturas (con facultad para la concesión de licencias y sancionadora expresa) y conducción y depuración de aguas residuales.

Ante la finalización del periodo de baja por maternidad de la Concejala doña Consolación Rosauero Meseguer, y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y 43, 44, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero: Dejar sin efecto la delegación de atribuciones efectuada a favor de don José Antonio Carbonell Contreras mediante Decreto de 6 de octubre de 2009, respecto de las áreas de Medio Ambiente, Industria y Aperturas (con facultad para la concesión de licencias y sancionadora expresa) y conducción y depuración de aguas residuales.

Segundo: Delegar en la Concejala doña Consolación Rosauero Meseguer, las atribuciones relativas a las áreas de Medio Ambiente, Industria y Aperturas, con facultad para la concesión de licencias y sancionadora expresa, y conducción y depuración de aguas residuales.

Tercero: La delegación implica las facultades de dirección, gestión, instrucción y resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, sin que incluya la resolución de los recursos que contra los mismos se puedan interponer, que serán competencia de la Alcaldía.

Cuarto: La Concejala queda obligada a informar a esta Alcaldía en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Quinto: El presente Decreto surtirá efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se notificará personalmente a los interesados.

Así lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde, Eduardo Contreras Linares, en Molina de Segura, el día 29 de enero de 2010.—Ante mí, la Secretaria General, María Dolores Martín-Gil García.